

Informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación

En cumplimiento del Decreto 1081 de 2015 artículo 2.1.2.1.14. Publicidad e informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación expedidos con firma del presidente de la República

Código:	Mis.5.1.Pro.01.Fr.09	Fecha:	5/10/2017	Versión:	2
----------------	----------------------	---------------	-----------	-----------------	---

Datos básicos

Nombre de la entidad	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. -FINDETER
Responsable del proceso	CARLOS ANDRÉS QUINTERO ORTIZ
Nombre del proyecto de regulación	Por el cual se adiciona un párrafo al artículo 2.6.7.9.2. y se modifica el artículo 2.6.7.9.4. del Capítulo 9 del Título 7 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, para modificar la tasa de interés de la línea de crédito directo con tasa compensada para la financiación de gastos y/o proyectos de inversión destinados a las entidades territoriales
Objetivo del proyecto de regulación	Reducir la tasa de interés de la línea de crédito directo con tasa compensada para la financiación de gastos y/o proyectos de inversión destinados a las entidades territoriales
Fecha de publicación del informe	17/03/2026

Descripción de la consulta

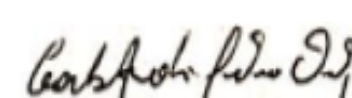
Tiempo total de duración de la consulta	15 días
Fecha de inicio	12/02/2026
Fecha de finalización	27/02/2026
Enlace donde estuvo la consulta pública	https://www.minhacienda.gov.co/documents/20119/2873514/PD%2BMJ_Reducci%C3%B3n_tasa_Reactiva_Tramo_II.pdf/62659db6-7198-22fe-b990-07f212e09383?t=1770916268424
Canales o medios dispuestos para la difusión del proyecto	Página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Canales o medios dispuestos para la recepción de comentarios	Página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Resultados de la consulta

Número de Total de participantes	1			
Número total de comentarios recibidos	1			
Número de comentarios aceptados	0		%	0%
Número de comentarios no aceptados	1		%	100%
Número total de artículos del proyecto	3			
Número total de artículos del proyecto con comentarios	0		%	0%
Número total de artículos del proyecto modificados	0		%	0%

Consolidado de observaciones y respuestas

No.	Fecha de recepción	Remitente	Observación recibida	Estado	Consideración desde entidad
1	12/02/2026	CATALINA AGUIAR	Se considera que se debe indicar en que norma se señalan las entidades sujetas a un régimen especial de retención en la fuente, como por ejemplo el (Art. 19-1 del Estatuto tributario y 1.2.4.2.83 (rendimientos financieros), entre otros).	No aceptada	Revisada la observación remitida, la misma se refiere al Parágrafo del Artículo 1.3.2.1.8., que verificada la página del MHCP corresponde al PD "Por el cual se modifica el artículo 1.3.2.1.8. y se deroga el artículo 1.3.2.1.2 ambos del Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 3 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria y se reglamentan el inciso 1 y parágrafo 2 del artículo 365 del Estatuto Tributario, en lo relacionado con la eliminación de la retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta para los pagos realizados con tarjetas débito y crédito"; en este orden de ideas, la observación no está relacionada con el proyecto de decreto por medio del cual se reduce la tasa de interés de la línea de crédito directo con tasa compensada Reactiva Tramo II, que corresponde al artículo 2.6.7.9.2. y modificar el artículo 2.6.7.9.4. del Capítulo 9 del Título 7 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público; por lo tanto, no se acepta.



Carlos Andrés Quintero Ortiz

Nombre y firma del responsable de la dependencia interna del MHCP o del Jefe Jurídico de la entidad originadora de la norma o quien haga sus veces

Nombre y firma del Coordinador Jurídico de la dependencia interna del MHCP